



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2024-A-MPC

Calca, 11 de marzo de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Informe N° 006-2024/FJPM/AC-MPC, con registro N° 152 de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por el Sr. Fidel Julio Porras Moreno – Responsable de Archivo Central; el Informe 025-2024-SCC-SG-MPC con Registro N° 668 de fecha 23/02/2024, suscrito por la Abg. Sonia Cjuno Ccallo – Secretaria General de la MPC; el Informe Legal N° 16-2024-MPC-GM/OAJ con Registro N° 851 de fecha 08/03/2024, suscrito por el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; en relación a la solicitud de "Reconformación del Comité Evaluador de Documentos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el art.43°, del mencionado cuerpo normativo menciona que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el literal b) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la nación es "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional", y de acuerdo al literal c) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es "Formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional";

Que, por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se reglamentó la Ley N° 25323 disponiendo la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrales del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Nomas de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", cuyo objetivo es Disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos





en las entidades públicas. El acápite 8.5 de la directiva, sobre el Comité Evaluador de Documentos (CED) establece:

8.5.1.- El CED es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística.

8.5.3.- La conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional.

8.5.4.- El CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia.- b) El Órgano de administración de Archivos, quien asume la secretaria técnica.- c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.- d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder.- e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder.- f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder.- g) Las unidades de organización, de corresponder.

8.5.6.- El CED tiene las siguientes funciones: a) Asesorar a la Alta Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente dispuesta para el Sistema Nacional de Archivos.- b) Emitir opinión técnica respecto a los instrumentos archivísticos.- c) Emitir opinión técnica previa a la aprobación de la identificación y determinación de las series documentales y el Cuadro de Clasificación del Fondo.- d) Evaluar y validar el valor temporal o permanente, y el periodo de retención de las series documentales en el Programa de Control de Documentos Archivísticos.- e) Proponer, evaluar, validar y revisar los criterios o factores de valoración de documentos archivísticos.- f) Evaluar y validar los planes, programas y proyectos que intervengan en el Sistema Institucional de Archivos.- g) Evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, en los casos que la entidad pública no cuente con su Programa de Control de Documentos Archivísticos.- h) Acompañar la modernización y automatización de los procesos que involucren el tratamiento de documentos de archivísticos digitales. - i) Apoyar en el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la gestión archivística y documental de los documentos archivísticos digitales. - j) Documentar a través de actas todas las decisiones tomadas por el CED. - k) Otras que establezca la normativa archivística vigente del AGN.

Que, mediante Informe N° 006-2024/FJPM/AC-MPC, con registro N° 152 de fecha 21 de febrero de 2024, el Sr. Fidel Julio Porras Moreno – Responsable de Archivo Central, solicita a la oficina de Secretaría General, modificar y dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0153-2023-GM-MPC de fecha 07/07/2023 y actualizar el Comité Evaluador de Documentos - (CED) de acuerdo a las nuevas disposiciones vigentes emitidas por el Archivo General de la Nación - (AGN). En este caso a la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Normas de administración de Archivos en las Entidades Públicas”, en la que se introducen cambios en la conformación y funciones referente al Comité Evaluador de Documentos; la cual estará conformada según se establece en el numeral 8.5.4 de la citada directiva; y estando la Municipalidad Provincial de Calca sujeta al cumplimiento de la misma, solicita la reconstitución de dicho comité mediante resolución, por tanto es necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0153-2023-GM-MPC de fecha 07/07/2023.

Que, mediante el Informe 025-2024-SCC-SG-MPC con Registro N° 668 de fecha 23/02/2024, la Abg. Sonia Cjuno Ccallo – Secretaria General de la MPC, respecto a la solicitud de la oficina de Archivo Central sobre la reconstitución del Comité Evaluador de Documentos (CED), en cumplimiento del numeral 8.5.4 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Normas de administración de Archivos en las Entidades Públicas”, concluye que a fin de poder ejecutar las diversas actividades archivísticas, se debe proceder a conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de Calca, conforme se precisará en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante el Informe Legal N° 16-2024-MPC-GM/OAJ con Registro N° 851 de fecha 08/03/2024, el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda PRIMERO: Declarar procedente la Conformación del Comité Evaluador de Documentos de la





Municipalidad Provincial de Calca, en cumplimiento del numeral 8.5.4 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Normas de Administración de Archivos en las Entidades Públicas"; y, SEGUNDO: recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0153-2023-GM-MPC de fecha 07/07/2023, debiendo continuar con el trámite vía acto resolutivo expedido por la oficina de alcaldía, en atención del numeral 8.5.3 de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" que señala, " La conformación del CED es aprobada con resolución de la mas alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional de acuerdo a su ámbito jurisdiccional";

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, y estando en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de Calca, en cumplimiento del numeral 8.5.4 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Normas de administración de Archivos en las Entidades Públicas", de la siguiente manera:

| COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA | |
|--|--------------------|
| CARGO | CONDICIÓN |
| Gerente Municipal | Presidente |
| Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Integrante |
| Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Integrante |
| Jefe de la Oficina de Secretaria General | Integrante |
| Jefe de la Oficina de Informática | Integrante |
| Responsable de Archivo Central | Secretario Técnico |

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0153-2023-GM-MPC de fecha 07/07/2023.

ARTICULO TERCERO. - Encargar, al responsable de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Calca, la remisión de la presente al Archivo Regional del Cusco.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Archivo Central y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- Alcaldía.
- G.M
- Interesados
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

